



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Marcona, 27 de Marzo del 2024

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2024-ALC-MDM

VISTO:

El Informe N° 069-2024-GAT/MDM, de fecha 07 de Marzo de 2024, y el Informe N° 052-2024-GAJ/MDM, de fecha 13 de marzo 2024, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 021-2021-MDM, que aprueba el Reglamento y Cuadro de Sanciones de la Municipalidad Distrital de Marcona;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, con informe 069-2024-GAT/MDM; suscrito por la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 07 de marzo de 2024 donde se solicita se tome en consideración la modificación del Reglamento de Aplicación y Sanciones en lo que corresponde al artículo 30 y 49:

En el Artículo 30° sobre las vigencias de las medidas provisionales se pretende ampliar los plazos de la medida de 30 a 90 días naturales como se indica:

Artículo 30.- Vigencia de las Medidas de Carácter Provisional

“Las medidas de carácter provisional tienen una vigencia mínima de cinco (05) días y máxima de noventa (90) días naturales, que se computa desde el día de ejecución de la medida.”

En el Artículo 49° la modificación se realizará incorporando el siguiente párrafo

“En caso de reincidencia y desacato a las medidas impuestas, el infractor perderá cualquier beneficio que establece el artículo 52° pagando el 100% de la multa.”

Que, con informe 052-2024-OGAJ/MDM; suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 13 de marzo de 2024 en la cual concluye procedente la propuesta de modificación parcial



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

del artículo 30° e incorporación del cuarto párrafo al artículo 49° del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y modificación e incorporación de códigos de infracción al cuadro único de infracciones y sanciones se solicita se tome en consideración la modificación del Reglamento de Aplicación y Sanciones en lo que corresponde al artículo 30 y 49:

Asimismo, incorporar los siguientes códigos al cuadro único de infracciones.

CODIGO	DESCRIPCION	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA
			UIT %	UIT %		
2.26	POR PERMITIR Y/O FAVORECER EL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR QUE EN EL ESTABLECIMIENTO SE PROMUEVA Y/O EJERZA LA PROSTITUCION EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS	MUY GRAVE	300%	500%	CLAUSURARA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION Y/O DECOMISO Y DENUNCIA PENAL
3.20	POR PROMOVER, DIFUNDIR, OFRECER MEDIANTE CUALQUIER MEDIO RADIAL, ESCRITO, TELEVISIVO O EN CUALQUIERA DE LAS REDES SOCIALES EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION	GRAVE	40%	60%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
6.28	POR CONSERVAR Y ALMACENAR PRODUCTOS PERECIBLES DE CUALQUIER TIPO EN ESTADO DE DESCOMPOSICION	GRAVE	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL Y DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA

Modificar los códigos 1.08, 2.01 14.11 Y 14.12 del cuadro de sanciones estableciendo sus nuevos conceptos rangos de infracciones porcentaje de multa, medidas provisionales y complementarias como se indica:

CODIGO	DESCRIPCION	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	MEDIDA	
			UIT %	UIT %	INMEDIATA	COMPLEMENTARIA
1.08	POR ABRIR UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL CLAUSURADO POR LA MUNICIPALIDAD SIN PREVIA AUTORIZACION					
	1. PARA COMERCIO MINORISTAS	LEVE	20%	30%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
	2. COMERCIO MAYORISTA, DISTRIBUIDORAS, ACTIVIDADES FINANCIERAS	GRAVE	30%	40%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
	3. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURANTS, DISCOTECAS Y/O SIMILARES	GRAVE	50%	60%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
	4. PARA ESTABLECIMIENTO QUE EJERZAN O PROMUEVAN LA PROSTITUCION CLADESTINA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS	MUY GRAVE	200%	300%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
2.01	POR CARECER DE AUTORIZACION MUNICIPAL					



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

	Y/O LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO					
	1. PARA COMERCIO MINORISTAS	LEVE	5%	20%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	2. COMERCIO MAYORISTA, DISTRIBUIDORAS, ACTIVIDADES FINANCIERAS	LEVE	10%	25%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	3. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURANTS, DISCOTECAS Y/O SIMILARES	LEVE	15%	30%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	4. PARA ESTABLECIMIENTO QUE EJERZAN O PROMUEVAN LA PROSTITUCION CLADESTINA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS	MUY GRAVE	300%	500%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
14.11	POR COLOCAR EN LA VIA PUBLICA ELEMENTOS CON O SIN USO COMERCIAL QUE OBSTACULICEN LA LIBRE CIRCULACION DE VEHICULOS Y/O TRANSITO PEATONAL EN AREA PUBLICA	LEVE	20%	30%	RETIRO/DECOMISO/RETENCION	CLAUSURA DEFINITIVA
14.12	POR UTILIZAR LA VIA PUBLICA (VEREDAS, BERMAS, PISTAS, JARDINES DE AISLAMIENTO, AREAS COMUNES) O AREA DE DOMINIO PUBLICO CON FINES COMERCIALES O DE EXHIBICION Y ALMACENAMIENTO DE MERCADERA, REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EN GENERAL	GRAVE	30%	60%	RETIRO/DECOMISO/RETENCION	CLAUSURA DEFINITIVA

Que, con las facultades contenidas en el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N.° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 021-2021-MDM CON RELACION AL REGLAMENTO Y CUADRO UNICO DE SANCIONES

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la modificación del cuadro único de infracciones de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	MEDIDA	
			UIT %	UIT %	INMEDIATA	COMPLEMENTARIA
1.08	POR ABRIR UN ESTABLECIMIENTO O LOCAL CLAUSURADO POR LA MUNICIPALIDAD SIN PREVIA AUTORIZACION					



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona



	1. PARA COMERCIO MINORISTAS	LEVE	20%	30%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
	2. COMERCIO MAYORISTA, DISTRIBUIDORAS, ACTIVIDADES FINANCIERAS	GRAVE	30%	40%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
	3. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURANTS, DISCOTECAS Y/O SIMILARES	GRAVE	50%	60%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
	4. PARA ESTABLECIMIENTO QUE EJERZAN O PROMUEVAN LA PROSTITUCION CLADESTINA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS	MUY GRAVE	200%	300%		DENUNCIA PENAL POR DESACATO
2.01	POR CARECER DE AUTORIZACION MUNICIPAL Y/O LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO					
	1. PARA COMERCIO MINORISTAS	LEVE	5%	20%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	2. COMERCIO MAYORISTA, DISTRIBUIDORAS, ACTIVIDADES FINANCIERAS	LEVE	10%	25%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	3. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURANTS, DISCOTECAS Y/O SIMILARES	LEVE	15%	30%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
	4. PARA ESTABLECIMIENTO QUE EJERZAN O PROMUEVAN LA PROSTITUCION CLADESTINA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS	MUY GRAVE	300%	500%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
14.11	POR COLOCAR EN LA VIA PUBLICA ELEMENTOS CON O SIN USO COMERCIAL QUE OBSTACULICEN LA LIBRE CIRCULACION DE VEHICULOS Y /O TRANSITO PEATONAL EN AREA PUBLICA	LEVE	20%	30%	RETIRO/DECOMISO/RETENCION	CLAUSURA DEFINITIVA
14.12	POR UTILIZAR LA VIA PUBLICA (VEREDAS, BERMAS, PISTAS, JARDINES DE AISLAMIENTO, AREAS COMUNES) O AREA DE DOMINIO PUBLICO CON FINES COMERCIALES O DE EXHIBICION Y ALMACENAMIENTO DE MERCADERA, REPARACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EN GENERAL	GRAVE	30%	60%	RETIRO/DECOMISO/RETENCION	CLAUSURA DEFINITIVA



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la incorporación al cuadro único de infracciones de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION	RANGO DE INFRACCION	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	MEDIDA PROVISIONAL	MEDIDA COMPLEMENTARIA
			UIT %	UIT %		
2.26	POR PERMITIR Y/O FAVORECER EL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR QUE EN EL ESTABLECIMIENTO SE PROMUEVA Y/O EJERZA LA PROSTITUCION EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS	MUY GRAVE	300%	500%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA, RETENCION Y/O DECOMISO Y DENUNCIA PENAL
3.20	POR PROMOVER, DIFUNDIR, OFRECER MEDIANTE CUALQUIER MEDIO RADIAL, ESCRITO, TELEVISIVO O EN CUALQUIERA DE LAS REDES SOCIALES EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCION	GRAVE	40%	60%	CLAUSURA TEMPORAL	CLAUSURA DEFINITIVA
6.28	POR CONSERVAR Y ALMACENAR PRODUCTOS PERECIBLES DE CUALQUIER TIPO EN ESTADO DE DESCOMPOSICION	GRAVE	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL Y DECOMISO	CLAUSURA DEFINITIVA

ARTÍCULO TERCERO: **MODIFICAR**, el artículo 30 del Reglamento de Sanciones Administrativas que indica lo siguiente **“Las medidas de carácter provisional tienen una vigencia mínima de cinco (05) días y máxima de noventa (90) días naturales, que se computa desde el día de ejecución de la medida.”**

ARTÍCULO CUARTO: **MODIFICAR**, el artículo 49 del Reglamento de Sanciones Administrativas incorporando un cuarto párrafo que indica lo siguiente **“En caso de reincidencia y desacato a las medidas impuestas, el infractor perderá cualquier beneficio que establece el artículo 52° pagando el 100% de la multa.”**

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza municipal a las unidades orgánicas competentes en la imputación y la resolución administrativa de sanción.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE